



POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E016: "ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD" 2020





Índice

Introducción	5
Componente	6
Área Responsable	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
Población Potencial	6
Población Objetivo	6
Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios	7
Cobertura	7
Nivel de incidencia	7
Alcance	7
Operación del Componente	7
Requisitos de elegibilidad	9
Procedimiento de selección	13
Derechos de las y los beneficiarios (PC, EO y RB)	15
Compromisos de las y los beneficiarios (PC, E0 y RB)	16
Causales de baja temporal y/o definitiva	16
Procesos de bajas y altas	17
Característica de los apoyos	18
Etapas de ejecución del Componente	21
Diagrama de flujo	22
Componente	23
Área Responsable	23
Objetivo General	23
Objetivos Específicos	23
Población Potencial	23
Población Objetivo	23
Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios	24
Cobertura	24
Nivel de incidencia	24
Alcance	24
Operación del Componente	25
Requisitos de elegibilidad	25
Procedimiento de selección	27





Derechos de las y los beneficiarios ("FF" y "F")	30
Compromisos de las y los beneficiarios ("FF" y "F")	31
Causales de baja de las y los beneficiarios ("FF" y "F")	32
Características de los apoyos	32
Proceso de entrega de los apoyos	33
Etapas de ejecución del componente	33
Diagrama de flujo	35
Componente	36
Área Responsable	36
Objetivo General	36
Objetivos Específicos	36
Población Potencial	36
Población objetivo	36
Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios	36
Cobertura	37
Nivel de incidencia	37
Alcance	37
Operación del componente	37
Requisitos de elegibilidad	38
Proceso de selección de las y los beneficiarios (jóvenes seleccionados)	38
Derechos de las y los beneficiarios (jóvenes seleccionados)	40
Causales de baja (suspensión y tiempo definitivo jóvenes seleccionados)	40
Características de los apoyos y proceso de entrega	41
Etapas de ejecución del componente	41
Diagrama de flujo	42
Componente	43
Área responsable	43
Objetivo general	43
Objetivos específicos	43
Cobertura	43
Población Potencial	43
Población objetivo	43
Clave correspondiente al tipo de Padrón Único de Beneficiarios	43
Requisitos de elegibilidad	43
Participación	43
Procedimiento de selección	44





Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos	44
Características de los apoyos	44
Proceso de entrega de los apoyos	44
Causales de baja	44
Etapas de ejecución del componente	45
Diagrama de flujo	45
Evaluación	46
Indicadores	46
Avances Físicos y Financieros	46
Recursos no devengados	46
Supervisión	46
Auditoría, Control y Seguimiento	47
Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios	47
Instrumentos de captación de información socioeconómica	47
Códice Joven	47
Reporte de Información	48
Consideraciones en la dictaminación	48
Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría Social	48
Transparencia	48
Perspectiva de Género	49
Enfoque de Derechos Humanos	49
Inclusión de los pueblos indígenas	49
Inclusión de las personas con discapacidad	49
Vinculaciones	49
Quejas y denuncias	49



Introducción

Entre las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) se encuentra el impulsar y promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política pública en materia de juventud con el fin de que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho y actores estratégicos para el desarrollo.

Los componentes que conforman el Programa Presupuestario E016 se articulan con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Fin de la pobreza; Salud y Bienestar; Educación de Calidad; Igualdad de Género; Trabajo decente y crecimiento económico; Industria, innovación e infraestructura; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Paz, Justicia e instituciones sólidas; Alianzas para lograr los objetivos.

De igual manera, los componentes se vinculan a Programas y Proyectos Estratégicos Prioritarios del Gobierno Federal, como son "Jóvenes Construyendo el Futuro" de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS); "Programa de Mejoramiento Urbano" de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "Juntos por la paz".

El objetivo general del Programa E016 es disminuir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (entre 12 y 29 años) mediante su involucramiento en acciones de cohesión social.

La población potencial del Programa E016, son las y los jóvenes de entre 12 y 29 años, sin embargo, debido a las características de los componentes que lo integran de manera específica es descrita en cada componente.



Componente

Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur.

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo General

Impulsar la participación y el liderazgo de las y los jóvenes en sus localidades a través de la conformación de brigadas que implementen procesos de interacción comunitaria definidos en un plan de trabajo, con la finalidad de contribuir a la construcción de una ciudadanía responsable, el mejoramiento de sus entornos y el fortalecimiento de sus vínculos con el Estado.

Objetivos Específicos

- Generar a través de cada brigada un proceso de interacción comunitaria que contribuya a solucionar problemáticas de los contextos locales.
- Incentivar la participación de las y los jóvenes en acciones de bienestar, desarrollo social y ciudadanía.
- Crear vínculos de colaboración con instituciones de los diferentes niveles de gobierno para que contribuyan en especie, capacitación, instalaciones, difusión y financiamiento a las acciones a realizar por las brigadas y así garantizar su operación y permanencia.
- Contribuir a la reducción de los factores de riesgo social en la población joven.

Población Potencial

El Componente cuenta con dos tipos de población potencial, a partir de sus cuatro modalidades de participación:

- Puntos de Contacto, Responsables de Brigada y Enlaces Operativos: 910,618 jóvenes entre los 18 y 29 años, desocupados, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 4T 2019).
- Brigadista 31,185,860 de jóvenes entre los 15 y 29 años, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 4T 2019).

Población Objetivo

A continuación, se especifica la población potencia por modalidad:

- 20 Puntos de Contacto: Jóvenes entre 18 y 29 años, de nacionalidad mexicana, que estén interesados en participar en procesos de interacción comunitaria.
- 23 Enlaces Operativos. Jóvenes entre 18 y 29 años, de nacionalidad mexicana, que estén interesados en participar en procesos de interacción comunitaria.
- 150 Responsables de Brigada. Jóvenes entre 18 y 29 años, de nacionalidad mexicana, que estén interesados en participar en procesos de interacción comunitaria.
- 2,250 Brigadistas: Jóvenes entre 15 y 29 años, de nacionalidad mexicana, que estén interesados en participar en procesos de interacción comunitaria.
- Es importante mencionar que las modalidades son definidas por perfiles y actividades específicas expuestas en los apartados de Requisitos de Elegibilidad y Responsabilidades de las y los Beneficiarios incluidas al interior de este documento.





Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios

La clave del Padrón es definida en apego a la norma y conforme al Componente, con asesoría de Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y publicada en la convocatoria de cada modalidad.

Tabla 1. Clave Padrón Único de Beneficiarios.

P.P.	Clave P.U.B.	Clave de intraprograma
E016	0519	169

Cobertura

El Componente, así como sus objetivos, son de carácter nacional, sin embargo, su cobertura está sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada, atención a entidades y municipios prioritarios, así como a la participación de la población objetivo.

Nivel de incidencia

La puesta en marcha del presente Componente por parte del Instituto Mexicano de la Juventud beneficiará a:

- 2,443 jóvenes capacitados en el desarrollo de habilidades para el diseño y aplicación de proyectos comunitarios.
- 193 jóvenes beneficiarios directos de Imjuve.

La selección de las y los beneficiarios será en apego al cumplimiento de los criterios de equidad de género y de inclusión a la población indígena.

Alcance

La distribución de las brigadas será priorizada en los municipios señalados por la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente, así como las estrategias interinstitucionales señaladas por el Gobierno Federal. Por su parte, el Imjuve definirá el número de brigadas al interior de cada uno de estos municipios considerando principalmente indicadores sociales:

- Población Juvenil
- Violencia
- Marginación

De acuerdo con los resultados obtenidos, se realizará una distribución de las Unidades de Brigada a través de polígonos regionales. El Imjuve difundirá la ubicación de las Unidades de Brigada posterior a la publicación de los resultados de las modalidades Puntos de Contacto y Responsables de Brigada a través de su página oficial y los medios con los que se disponga.

Operación del Componente

La operación de este Componente depende de las cuatro modalidades de participación, las cuales cuentan con las siguientes funciones:

Modalidad: Puntos de Contacto

• Capacitar a las y los Responsables de Brigada a su cargo.







- Coordinar actividades específicas de las brigadas, a partir de un plan de trabajo.
- Coordinar actividades específicas a implementar por las Unidades de Brigada a su cargo.
- Generar informes de las actividades realizadas por las brigadas en territorio con apoyo de instrumentos de monitoreo especializados.
- Coadyuvar a la vinculación de aliados y autoridades en territorio.

Modalidad: Enlaces Operativos

- Integrar información derivada de la operación del Componente en territorio nacional.
- Sistematización y generación de informes nacionales por etapas de la operación del Componente.
- Coordinar acciones de vinculación entre los Componentes del Imjuve en territorio nacional.
- Brindar atención y seguimiento a incidencias relacionadas con la operación del Componente del Imjuve en territorio nacional.
- Coadyuvar a las acciones de supervisión y seguimiento de la operación de los programas del Imjuve en territorio nacional.

Modalidad: "Responsable de Brigada"

- Capacitar a las y los Brigadistas, a partir de replicar la capacitación recibida por su "Punto de Contacto".
- Planear y coordinar actividades de la brigada, a partir de la realización de un diagnóstico comunitario y plan de trabajo.
- Generar informes de las actividades realizadas por su brigada con apoyo de instrumentos de monitoreo especializados.
- Implementar acciones encaminadas a procurar la convivencia armónica de los integrantes que conforman su brigada.
- Identificar e integrar prospectos de Brigadistas.

Modalidad: "Brigadista"

 Participar en las actividades directas de interacción comunitaria señaladas por la o el "Responsable de Brigada".

Tabla 2. Conformación de las Brigadas

Descripción	Número
Unidades de Brigada	150
Puntos de Contacto	20
Enlaces Operativos	23
Responsables de Brigada por unidad	1
Responsables de Brigada por territorio	150
Brigadistas por unidad	15
Brigadistas por territorio	2,250

Las Unidades de Brigada en territorio contará con las opciones de participación de nueva creación y fortalecimiento. La distribución de dichas opciones será señalada en



la convocatoria correspondiente y deberán considerar los siguientes requisitos de elegibilidad:

Requisitos de elegibilidad

El Instituto Mexicano de la Juventud emitirá tres convocatorias de carácter público para las modalidades Puntos de Contacto, Enlaces Operativos y Responsables de Brigada, serán difundidas, a través del portal oficial del Imjuve y de los medios con los que se dispongan.

Las convocatorias deberán considerar los siguientes requisitos de elegibilidad.

 Tabla 3. Requisitos de elegibilidad Modalidad: Puntos de Contacto

Criterios	Requisitos	
Contar con mayoría de edad	Identificación oficial vigente (INE,,pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional).	
Comprobar una residencia al menos 3 años en el municipio de postulación	Comprobante de estudios oficial, hoja rosa del IMSS, recibo de ingresos, facturas inscritas ante el SAT. En cualquiera de los casos los comprobantes deben ser a nombre del postulante.	
Contar con experiencia comprobable mínima de 2 años en trabajo comunitario.		
Contar con conocimiento o formación comprobable en Derechos Humanos y/o Derechos de las Juventudes.	Curriculum Vitae con documentos de soporte (Constancias de participación, certificados, diplomas, reconocimientos, cartas descriptivas diseñadas, cédulas de satisfacción de asistentes aplicadas, entre otros).	
Contar con conocimientos para diseñar, facilitar y evaluar un curso o taller.		
Contar con conocimiento comprobable en el uso de paquetería Office (Word, PowerPoint y Excel) y en navegación en internet (navegador, buscador, videos, enciclopedias).	Constancias estudio, certificados, diplomas, reconocimientos, entre otros.	
	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicano de la Juventud, donde se manifieste:	
No tener cargo como funcionario público.	 No ser funcionario/a pública de Carrera Titular, ni eventual de primer nivel de ingreso. En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionado. 	





Criterios	Requisitos		
No ser beneficiario de	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicar de la Juventud, donde se manifieste:		
programas sociales federales de apoyo a capacitación laboral.	 No ser beneficiario de programas sociales federales de apoyo a capacitación laboral. En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionado. 		
Estar registrado en la plataforma "Códice Joven".	Acuse de la generación del Códice Joven. -En caso de no contar con códice joven tramitarlo en la siguiente liga: https://www.codicejoven.gob.mx/main/		

Tabla 4. Requisitos de elegibilidad Modalidad: Enlaces Operativos

Criterio	Requisito		
Ser mexicano y tener entre 18 y 29 años cumplidos a la fecha de registro.	Identificación oficial pudiendo ser alguna de las siguientes: INE (escaneada por ambos lados) Cartilla de Identidad del Servicio Militar. Pasaporte Cédula profesional CURP		
Residir en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (preferentemente, agua, luz, teléfono, predial).		
Estar registrado en la plataforma "Códice Joven".	Acuse de la generación del Códice Joven. https://www.codicejoven.gob.mx/main/		
Estudios mínimos de Nivel Medio Superior o Técnicos.	Documentos que acrediten ultimo grado de estudios:		
Experiencia mínima de 6 meses de participación en acciones dirigidas a cualquiera de las siguientes temáticas: juventudes, derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, trabajo comunitario, afines.	Curriculum Vitae con documentos probatorios, pudiendo ser:		





Criterio	Requisito		
	·		
Experiencia mínima de 6 meses de participación en acciones dirigidas:	 Cartas de término de participación o contrato. Documentos de sistematización. 		
 Al monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos sociales. Sistematización de información y construcción de informes de incidencia e impacto social. 			
Conocimiento comprobable en el uso de paquetería Office (Word, Power Point y Excel) y en navegación en internet (navegador, buscador, videos, enciclopedias).	Documentos que acrediten el conocimiento básico de habilidades digitales, pudiendo ser: Constancias Certificados Diplomas		
Actitud participativa y positiva con su comunidad.	Llenar la solicitud de registro alojada en el enlace: enlacesoperativos.lmjuventud.gob.mx		
No tener cargo como funcionario público.	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicano de la Juventud, donde se manifieste:		
	-No ser funcionario/a pública de Carrera Titular, ni eventual de primer nivel de ingreso.		
	-En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionado en el Componente.		
No ser beneficiario de programas sociales	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicano de la Juventud, donde se manifieste:		
federales de apoyo a capacitación laboral.	 No ser beneficiario de programas sociales federales de apoyo a capacitación laboral. En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionada/o en el Componente. 		





Tabla 5. Requisitos de elegibilidad Modalidad: "Responsables de Brigadas".

Criterios	Requisitos	
Contar con mayoría de edad	Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional).	
Comprobar una residencia al menos 3 años en el municipio de postulación	Comprobante de estudios oficial, hoja rosa del IMSS, recibo de ingresos, facturas inscritas ante el SAT. En cualquiera de los casos los comprobantes deben ser a nombre del participante	
Contar con experiencia comprobable mínima de seis meses en trabajo comunitario	(constancias de participación, certificados, diplomas reconocimientos, cartas descriptivas diseñadas cédulas de satisfacción de asistentes aplicadas, entr	
Contar con conocimiento o formación comprobable en Derechos Humanos y/o Derechos de las Juventudes.	otros.	
Contar con conocimientos para facilitar un curso o taller.		
Contar con conocimiento comprobable en el uso de paquetería Office (Word, PowerPoint y Excel) y en navegación en internet (navegador, buscador, videos, enciclopedias).	Constancias estudio, certificados, diplomas, reconocimientos, entre otros	
Presentar propuesta de proyecto de interacción	Proyecto de interacción comunitaria que cuente con la totalidad de requisitos señalados en la convocatoria.	
No tener cargo como funcionario/a público/a	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicano de la Juventud, donde se manifieste:	
	 No ser funcionario/a pública de Carrera Titular, ni eventual de primer nivel de ingreso. En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionado. 	
No ser beneficiario/a de programas sociales	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicano de la Juventud, donde se manifieste:	
federales de apoyo a capacitación laboral.	 No ser beneficiaria/o de programas sociales federales de apoyo a capacitación laboral. En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionado. 	
Estar registrado/a en la plataforma "Códice Joven".	Acuse de la generación del Códice Joven.	
p.s.a.oa Socios covoir.	-En caso de no contar con Códice joven tramitarlo en la siguiente liga: https://www.codicejoven.gob.mx/main/	





Criterios de priorización:

- Residir en estados y municipios prioritarios.
- Cumplimiento de criterios señalados en convocatoria.
- Orden de prelación de registro.
- Cumplimiento de criterios de paridad de género, no discriminación y de inclusión de población indígena.

Tabla 6. Requisitos de elegibilidad Modalidad: "Brigadista".

Criterios	Requisitos		
Interés por el trabajo comunitario	Carta de exposición de motivos.		
Estar registrado en la plataforma "Códice Joven".	 Acuse de la generación del Códice Joven. -En caso de no contar con códice joven tramitarlo en la siguiente liga: https://www.codicejoven.gob.mx/main/ 		
Residencia en uno de los municipios donde se ubiquen las Unidades de Brigadas.	Comprobante de domicilio.		

Procedimiento de selección

Modalidades: Puntos de Contacto, Enlaces Operativos y Responsables de Brigada.

Se conformará un Comité de Selección el cual establecerá los criterios a definir en los requisitos y lineamientos a exponer en convocatorias para iniciar el proceso de selección de Puntos de Contacto, Enlaces Operativos y Responsables de Brigada.

El Comité estará integrado por cuatro representantes de diversas áreas del Instituto Mexicano de la Juventud y contará con la participación de una institución gubernamental externa por invitación del Comité.

El Comité tendrá facultades para:

- Establecer los requisitos y la documentación requerida en cada convocatoria a través de la aprobación de un Manual de Dictaminación.
- Realizar la dictaminación y selección de las y los postulantes.
- Aprobar las altas y bajas de las y los beneficiarios.
- Crear y difundir un Reglamento Interno del Componente "Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur".

Se recibirán todas las postulaciones que se hagan llegar en tiempo y forma señalados en cada convocatoria.

Se integrará una cédula de evaluación de postulantes.

Todas las resoluciones del Comité se registrarán en el Acta de Dictaminación del comité y la decisión será inapelable.

Los resultados de las modalidades Puntos de Contacto, Enlaces Operativos y Responsables de Brigada seleccionados serán publicados a través del portal oficial del Imjuve en la fecha señalada en las convocatorias.



Modalidad: Brigadista

La incorporación de las y los Brigadistas se llevará a cabo a partir de los siguientes procesos de incorporación, considerado los lineamientos establecidos para cada una de ellas y que serán de conocimiento por medio de un manual de integración de las Unidades de Brigada:

1. Servicio Social y/o Prácticas Profesionales

En el Instituto se recibirán las propuestas de las y los jóvenes que deseen participar a partir del siguiente proceso:

El Componente enviará al Programa de Servicio Social del Imjuve un listado con los nombres de las y los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada y hará mención del total de vacantes de que dispone en territorio.

Los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada llevarán a cabo la convocatoria en las instancias educativas presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los prestadores.

Una vez identificados, los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración al Programa. Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del Componente la aceptación de la o el joven.

Las y los interesados deberán entregar (presencialmente o por paquetería) al área correspondiente los siguientes documentos:

- Carta de presentación (membretada, sellada y firmada por la autoridad del plantel, que contenga créditos cursados, dirigida al responsable del Programa de Servicio Social en el Imjuve).
- CURP
- Copia credencial de elector (o de estudiante en caso de ser menor a 18 años).
- 2 fotografías tamaño infantil, B/N o color (recientes).
- Copia de acta de nacimiento.
- Llenar el Registro de Prestadores de Servicio Social

El Programa de Servicio Social emitirá la carta de aceptación, el envío de este oficio será inicialmente de manera digital en un lapso no mayor a 72 horas en días naturales y de manera física en un periodo no mayor a 30 días naturales. Se creará el expediente digital de la o el joven y lo dará de alta en la base de datos.

Los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada asignarán las actividades que llevará a cabo la o el joven durante su periodo de prestación, el cual comprende: para servicio social una duración de 6 meses (480 horas) cubriendo 4 horas diarias de lunes a viernes, y para prácticas profesionales un periodo de 4 meses (360 horas) cubriendo 4 horas diarias de lunes a viernes en un horario matutino o vespertino.

La o el joven deberá entregar en tiempo y forma los reportes y listas de asistencia con control de horas en los 5 días posteriores al cierre del mes.

La carta de liberación se entregará al concluir el número de horas y tiempo establecido para cada modalidad (servicio social o prácticas profesionales) a partir del día en que se dio de alta a la o el prestador.

2. Programas Federales de Capacitación para el Trabajo y/o becas académicas

El Imjuve llevará a cabo procesos de vinculación, convenios y acuerdos de colaboración con instancias del Gobierno Federal que coordinan Programas de Capacitación para el Trabajo o Becas Académicas (permanencia, conclusión de estudios, servicio social,





prácticas profesionales, titulación) para jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, para que sus beneficiarias y beneficiarios participen en acciones de liderazgo en sus localidades a través procesos de interacción comunitaria con la finalidad de contribuir a la construcción de una ciudadanía responsable, el mejoramiento de sus entornos y el fortalecimiento de sus vínculos con el Estado.

Una vez realizados estos vínculos y acuerdos de colaboración el Componente determinará a las y los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada autorizados en territorio, así como el total de vacantes de que dispone en territorio.

Los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada llevarán a cabo la convocatoria para la identificación de las y los candidatos presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los becarios.

Una vez identificados, los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración al programa idóneo.

Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del Componente la aceptación de la o el joven. Las y los interesados deberán cubrir con los lineamientos y/o requisitos establecidos por las instancias correspondientes para la integración al programa idóneo para cada caso.

El Componente emitirá la carta de aceptación, el envío de este oficio será inicialmente de manera digital en un lapso no mayor a 72 horas en días naturales y de manera física en un periodo no mayor a 30 días naturales. Se creará el expediente digital de la o el joven y lo dará de alta en la base de datos.

Los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada asignarán las actividades que llevará a cabo la o el becario durante su periodo de participación en el Componente, el cual será establecido a partir de las reglas de operación de cada uno de los programas con los que se establezca convenio.

La o el becario deberá entregar en tiempo y forma los requisitos de seguimiento establecidos por el programa al que se incorporó, los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada darán acompañamiento puntual al cumplimiento de estos requisitos.

1. Voluntariado

Una vez determinados los espacios territoriales donde sea desarrollará el Componente, los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada establecerán el número de vacantes para voluntariado.

Los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada llevarán a cabo la convocatoria para la identificación de las y los candidatos presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los voluntarios.

Una vez identificados, los Puntos de Contacto y Responsables de Brigada realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración como voluntarias y voluntarios al Componente.

Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del Componente la aceptación de la o el joven.

Derechos de las y los beneficiarios (PC, EO y RB)

Durante su participación en Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur, las y los beneficiarios tienen derecho a:





- 1. Recibir un apoyo económico mensual de acuerdo con el tabulador que se especifica en las presentes Políticas de Operación, una vez que se ha dado de alta formalmente en el Componente y que se han cubierto los requisitos establecidos para tal efecto en función de las horas acreditadas.
- 2. Recibir capacitación por parte del Instituto Mexicano de la Juventud para realizar de forma adecuada los procesos de interacción comunitaria.
- 3. Recibir información sobre los propósitos, riesgos y características de las acciones de interacción comunitaria.
- 4. Recibir un equipo de identificación del Instituto Mexicano de la Juventud que le acredite como participante.
- 5. Justificar la inasistencia médica con comprobantes que contengan nombre, sello y firma de la institución médica que proporcionó el servicio (3 inasistencias máximo por mes).
- 6. En caso de que las beneficiarias se encuentren en situación de embarazo, podrán disfrutar de un descanso de cuatro semanas anteriores y cuatro posteriores al parto, sin perder el derecho a su apoyo económico.
- 7. Recibir asesoría y retroalimentación durante el tiempo que dure su participación en el Componente.
- 8. Recibir una constancia de participación emitida por el Imjuve y/u otras instituciones aliadas al término del Componente.
- 9. Manifestar de manera verbal o por escrito ante la instancia correspondiente del Imjuve cualquier duda, queja o sugerencia para su atención institucional.
- 10. Recibir, en caso de ser requerida, carta de recomendación emitida por el Imjuve, durante los dos años siguientes a la conclusión de su participación.

Compromisos de las y los beneficiarios (PC, E0 y RB)

Durante su participación en Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur, las y los jóvenes se comprometen a:

- 1. Cumplir con las reglas de convivencia y llevar a cabo las actividades que señale el Imjuve.
- 2. Tramitar un seguro médico utilizando \$5,000.00 M.N. 00/100 del recurso del primer mes de beca del componente.
- 3. Cumplir en tiempo y forma con las actividades señaladas en el plan de trabajo.
- 4. Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada por el Imjuve que avale su participación.
- 5. Participar en procesos formativos que el Imjuve determine para coadyuvar a su formación.
- 6. Sujetarse a los lineamientos de pago del apoyo económico establecidos por la Dirección de Finanzas del Imjuve.
- 7. Generar un listado de insumos necesarios para desarrollar de manera adecuada en Plan de Trabajo Anual en vinculación con la Instancia Municipal de la Juventud correspondiente a su ubicación geográfica.
- 8. Participar de manera propositiva en las acciones desarrolladas durante la iornada.
- 9. Tramitar un seguro médico utilizando la referencia de apoyo señalada en el apartado "Característica de los apoyos".

Causales de baja temporal y/o definitiva

- 1. Incumplimiento y desatención a las tareas encomendadas.
- 2. Contar con 3 inasistencias o más sin justificar acumuladas durante un mes y/o incumplimiento al mínimo de horas de actividad por semana.
- 3. Bajo desempeño o desempeño inadecuado que ponga en riesgo la correcta operación de las brigadas.





- 4. Emplear el Componente como espacio para hacer proselitismo respecto de cualquier partido político, organización, religión, etc.
- 5. Faltas al reglamento del Componente "Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur" el cual será dado a conocer a las y los beneficiarios durante su proceso de capacitación.
- 6. Infringir la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud.
- 7. Falsificar información o documentos en su solicitud de inscripción.
- 8. Por solicitud manifestada por escrito.
- 9. Consumo de todo tipo de estupefacientes.
- 10. Conductas violentas o discriminatorias.
- 11. Dar de baja a algún brigadista sin justificación y sin notificar a los responsables del Componente dentro del Imjuve.
- 12. Cuando el cambio de domicilio municipal o estatal de parte del beneficiario imposibilite el cumplimiento de sus compromisos con el Componente.
- 13. Incumplimiento en realizar el trámite de seguro médico posterior a 2 meses de haber sido seleccionado como beneficiario.

Procesos de bajas y altas

En caso de que por alguna razón fortuita o prevista de algún Puntos de Contacto, Enlace Operativo o Responsable de Brigada se podrá realizar su sustitución considerando lo siguiente:

Puntos de Contacto:

- Seleccionar a un participante de la modalidad Punto de Contacto de alguna entidad o municipio del mismo polígono de sustitución y que cumpla con el perfil.
- Seleccionar a un Responsable de Brigada de alguna entidad o municipio del mismo polígono de sustitución y que cumpla con el perfil.

Enlace Operativo

 Seleccionar a un participante de la modalidad Enlace Operativo inmediato del mismo sexo que quien causa baja y que tenga la mejor evaluación inmediata en el proceso de selección.

Responsables de Brigada:

- Seleccionar a un participante de la modalidad Responsable de Brigada del mismo municipio de sustitución y que cumpla con el perfil.
- Seleccionar a un Brigadista del mismo municipio y que cumpla con el perfil.

Baja temporal

Para los casos de baja temporal, se analizará cada caso en particular de acuerdo con los elementos considerados en el apartado de Causales de baja temporal y/o definitiva de los lineamientos y de acuerdo con la situación o gravedad de la falta se podrá considerar únicamente la baja temporal del mes en que ocurra la incidencia, por lo que durante ese periodo se suspenderá el apoyo económico del mes correspondiente.

Para cualquiera de los casos de baja se debe contar previamente con los documentos soporte, ya sea que ésta haya sido por desistimiento, incumplimiento o cualquiera de las causales señaladas en los apartados de "De la cancelación de apoyo del Imjuve" de cada convocatoria.







Característica de los apoyos

Se entregará un apoyo económico mensual a las y los jóvenes seleccionados, dependiendo la modalidad de participación en la que se ubiquen, conforme a la estructura de constitución de brigadas.

Tabla 7. Características de los apoyos

Referencia del apoyo	Monto máximo de apoyo	Periodo de entrega	Mínimo de horas de actividad por semana	Duración de la modalidad de participación
Puntos de Contacto (PC)	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	Mensual	35	9 meses
Enlaces Operativo (EO)	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	Mensual	35	9 meses
Responsables de Brigada (RB)	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)	Mensual	25	9 meses
Seguro médico (PC, EO y RB)	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Pago único	-	-
Recurso adicional por gastos de operación (únicamente PC)	Máximo \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)	Bimestral	-	-

La liberación del apoyo mensual estará sujeta a la entrega del reporte de avances que cumplan con los requisitos de aprobación del área correspondiente del Imjuve. La permanencia de los Puntos de Contacto, Enlaces Operativos y Responsables de Brigada estará sujeta a los resultados de una evaluación trimestral, así como a la suficiencia presupuestal del Instituto en el Ejercicio Fiscal 2020.

Tabla 8. Criterios de evaluación trimestral.

Figura 1er trimestre		2do. trimestre	3er trimestre
Puntos de Contacto	Entrega en tiempo, forma y calidad de los documentos requeridos por el área responsable del Imjuve.	Concluir satisfactoriamente el proceso de capacitación (presencial o virtual, según sea el caso de las Unidades de Brigada).	Entrega del reporte de avance mensual, el cual debe cumplir con los requisitos de aprobación del área correspondiente del Imjuve.
	Concluir satisfactoriamente el proceso de capacitación (presencial o virtual, según sea el caso).	Establecer la ubicación geográfica respecto a la incidencia de las Unidades de Brigada.	Participar en los espacios de reflexión e intercambio de experiencias (presenciales o virtuales) que se





Figura operativa	1er trimestre	2do. trimestre	3er trimestre
			programen durante el periodo.
Responsables de Brigada	Elaborar el plan de trabajo que cumpla con los requisitos de aprobación del área responsable del Imjuve	Elaborar los documentos base de incidencia geográfica de las Unidades de Brigada (diagnóstico comunitario, Estrategia de interacción comunitaria, etc.)	Entrega del informe final sobre el impacto de la incidencia geográfica de las Unidades de Brigada, el cual debe cumplir con los requisitos de aprobación del área correspondiente del Imjuve.
	Entrega formal del plan de trabajo a las autoridades locales.	Entrega de reporte de avance mensual que cumpla con los requisitos de aprobación del área responsable del Imjuve.	
	Integración de las Unidades de Brigada.	Entrega del informe trimestral de la incidencia geográfica de las Unidades de Brigada.	

Tabla 9. Criterios de evaluación trimestral.

Figura operativa	1er trimestre	2do. trimestre	3er trimestre
	Concluir satisfactoriamente el proceso de capacitación (presencial o en línea, según sea el caso)	Elaboración de documentos base de la incidencia geográfica de los equipos operativos en territorio asignados (Diagnóstico Comunitario, Estrategia de Interacción Comunitaria)	Participar en los espacios de reflexión e intercambio de experiencias (presenciales o virtuales) que se programen durante el período.
	Elaborar el plan de trabajo que cumpla con los requisitos de aprobación del área		Entrega final de la incidencia geográfica de los equipos operativos en territorio





Figura operativa	1er trimestre	2do. trimestre	3er trimestre
-Enlaces Operativos	correspondiente del IMJUVE	correspondiente del IMJUVE	asignados, que cumpla con los requisitos de aprobación del área correspondiente del IMJUVE.
	Entrega del informe trimestral de la incidencia geográfica de los equipos operativos en territorio asignados , que cumpla con los requisitos de aprobación del área correspondiente del IMJUVE	Entrega del informe trimestral de la incidencia geográfica de los equipos operativos en territorio asignados , que cumpla con los requisitos de aprobación del área correspondiente del IMJUVE	

Con la primera beca otorgada la o el beneficiario deberán obtener un seguro médico, dentro de los dos meses siguientes al inicio de su participación en el Componente, mismo que tendrá que comprobarse ante el área responsable del Imjuve a través de los medios que indique. En caso de no ser comprobado será causal de baja y se solicitará su reintegro. El comprobante del pago del seguro deberá conservarse hasta concluir su participación en el Componente a fin de solicitar su reembolso mediante el pago único.

En el caso del recurso adicional otorgado únicamente a los Puntos de Contacto, se generará un tabulador que expondrá la dificultad de comunicación, movilidad y monitoreo, así como de distancia entre la residencia del Punto de Contacto y la ubicación de las brigadas que forman parte del polígono a su cargo, el cual se detallará en las convocatorias emitidas por este Componente.

Por último, a cada brigada conformada se le otorgará como apoyo único, durante la vigencia de las presentes Políticas de Operación, un monto máximo de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 m.n.), el cual será utilizado para adquirir los insumos necesarios para la realización de las actividades señaladas en el plan de trabajo. El apoyo se otorgará a través de la firma de convenios con las entidades federativas donde se ubiquen las Unidades de Brigada.

Tabla 10. Características de apoyos

Rubros	Insumos y materiales	Herramientas	Artículos impresos
Porcentaje	40%	20%	40%

Las modalidades Puntos de Contacto y Responsables de Brigada tienen la responsabilidad de generar un listado de los insumos necesarios para realizar las actividades planteadas en su Plan de Trabajo, en vinculación con las Instancias Estatales de la Juventud de acuerdo con los porcentajes señalados.

La entrega oportuna del apoyo económico está ligada a las actividades que realicen las Unidades de Brigada de acuerdo con lo señalado en su plan de trabajo o las que solicite





particularmente el Imjuve, las cuales serán monitoreadas a lo largo del mes a través de instrumentos especializados de seguimiento y evaluación definidos por la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, mismos serán entregados y explicados durante el proceso de capacitación.

Etapas de ejecución del Componente

La operación del Componente "Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur" se llevará a cabo a través del cumplimiento de las siguientes etapas:

1. Distribución de regiones de atención prioritaria por polígonos.

La ubicación de las brigadas se determinará de acuerdo con las regiones de atención prioritaria definidas en articulación con las instancias del Gobierno Federal. El número de brigadas al interior de cada una de estas regiones dependerá de los resultados de un análisis cuantitativo previo, realizado por el área correspondiente del Imjuve enfocado principalmente en tres indicadores sociales: 1) Población juvenil, 2) Violencia y 3) Marginación. Posterior al análisis mencionado, se generará una redistribución visualizada en polígonos.

2. Difusión de convocatoria

El Instituto Mexicano de la Juventud emitirá dos convocatorias de acuerdo con lo señalado al interior de este documento. Ambas convocatorias tendrán carácter público y será la obligación del Instituto difundirla en los medios disponibles.

3. Recepción

La convocatoria especificará el procedimiento, la documentación requerida, el lugar en que se registrarán y en su caso el medio de recepción de documentos de las y los jóvenes participantes. El Instituto Mexicano de la Juventud contará con una base de datos de las y los jóvenes postulantes.

4. Capacitación

Se llevará a cabo un primer proceso de capacitación de las y los jóvenes seleccionados como Puntos de Contacto, posteriormente se realizará la réplica de este proceso hacia los Responsables de Brigada por parte de los Puntos de Contacto en las regiones seleccionadas.

5. Integración de las Unidades de Brigada.

La incorporación de beneficiarios para la modalidad Brigadistas de acuerdo con lo establecido en el apartado Procedimiento de selección.

6. Asignación de recursos

La asignación del monto final se establecerá de acuerdo con el apartado Características de los Apoyos, señalado anteriormente.

7. Ejecución del plan de trabajo

Una vez concluido el proceso de capacitación se dará inicio al diseño del plan de trabajo de interacción comunitaria con el que operará cada brigada, las actividades se llevarán a cabo considerando procesos de seguimiento, control y evaluación.

8. Comprobación del Recurso

El área correspondiente del Instituto Mexicano de la Juventud será el encargado de definir los medios de comprobación mensual para la entrega del apoyo económico.







9. Monitoreo

El monitoreo de las brigadas se realizará a través de la implementación de instrumentos de seguimiento especializados en procesos de interacción comunitaria, que serán realizados por los Responsables de Brigada y sistematizados por los Puntos de Contacto, los cuales serán entregados mensualmente. Asimismo, el Imjuve dará seguimiento presencial al trabajo de las brigadas para verificar lo expuesto en los instrumentos de seguimiento entregado y para apoyar en cualquier eventualidad que pueda presentarse en territorio y que sea reportada por las brigadas.

10. Evaluación

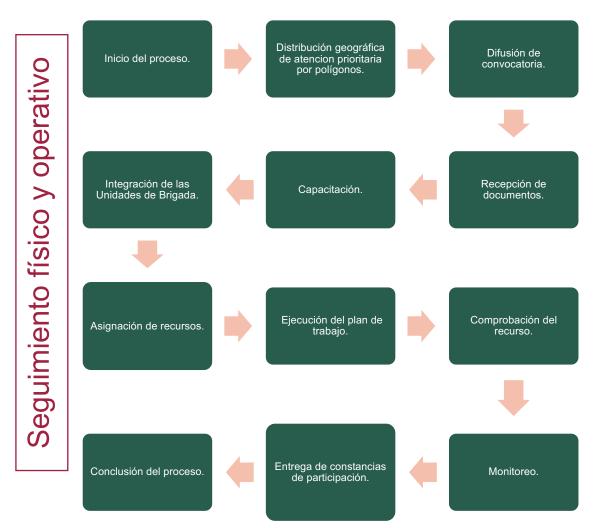
El Imjuve evaluará el trabajo de cada brigada de forma cuantitativa y cualitativa con relación a las acciones programadas en su plan de trabajo.

11. Entrega de constancias de participación

Una vez finalizado los tiempos establecidos en el componente, el área correspondiente del Instituto Mexicano de la Juventud entregará a las y los beneficiarios una constancia de participación y en caso de requerirlo, podrán solicitar una carta de recomendación durante el trascurso de un año al finalizar su proceso.

Diagrama de flujo

Figura 1. Ejecución del componente





Componente

Laboratorio de Habilidades.

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo General

Dotar de habilidades digitales y de empleabilidad a las y los jóvenes, favoreciendo su reconocimiento como sujetos de derechos y su incorporación al desarrollo productivo del país; a través de un programa de formación de habilidades sociolaborales con enfoque de derechos humanos y de juventud, perspectiva de género e interculturalidad.

Objetivos Específicos

- Formar a las y los jóvenes como Formadores de Facilitadores sobre capacidades digitales y de empleabilidad.
- Formar a las y los jóvenes como Facilitadores de procesos de capacitación sobre capacidades digitales y de empleabilidad.
- Desarrollar la comprensión y apropiación de los derechos humanos, profundizando en los derechos de las juventudes, para que las y los jóvenes se afirmen como sujetos de derechos y reconozcan la necesidad e importancia de la promoción, ejercicio y defensa de estos.
- Fortalecer las capacidades productivas de las y los jóvenes a través de acciones formativas dirigidas al desarrollo de competencias digitales y de empleabilidad.
- Promover las múltiples formas de participación ciudadana de las y los jóvenes, como una estrategia para la resolución de problemas cotidianos derivados de la desigualdad social presente en sus entornos.
- Fortalecer en las y los jóvenes, habilidades personales; relacionales, afectivas y sociales que les permitan tomar decisiones asertivas, solucionar problemas y prevenir situaciones de riesgo psicosocial a las que se enfrentan en la vida cotidiana.

Población Potencial

El Componente Laboratorio de Habilidades identifica tres poblaciones potenciales en relación con las diferentes modalidades de participación:

- Formadores de Facilitadores: 506. 189 jóvenes desocupados, residentes mexicanos, entre 18 y 29 años Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 4T 2019).
- Facilitadores: 31,185,860 jóvenes, residentes mexicanos entre los 15 y 29 años.
 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 4T 2019).
- Jóvenes capacitados: 37,953,691 jóvenes, residentes mexicanos entre los 12 y 29 años. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 4T 2019).

Población Objetivo

A continuación, se especifica la población objetivo por modalidad;

- 100 personas jóvenes entre los 21 y 29 años, que tengan interés en capacitarse como Formadores de Facilitadores en habilidades digitales y de empleabilidad.
- 1,000 personas jóvenes interesadas en formarse como Facilitadores en habilidades digitales y de empleabilidad.





• 12,500 personas jóvenes entre los 12 y 29 años, que estén interesadas en capacitarse en habilidades digitales y de empleabilidad.

Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios

La clave del Padrón se definirá de acuerdo con el Componente con asesoría de Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y publicada en la convocatoria de cada modalidad.

Tabla 11. Clave Padrón Único de Beneficiarios.

P.P.	Clave P.U.B.	Clave de Intraprograma
E016	0519	169

Cobertura

Las acciones del Componente tendrán cobertura nacional con base a la disponibilidad presupuestal del Instituto, a partir de un número determinado de Facilitadores, Formadores de Facilitadores, de acuerdo con la extensión territorial de cada uno de los estados, atendiendo a las y los jóvenes entre los 12 y 29 años, serán distribuidos equitativamente entre hombres y mujeres, a partir de la cifra total de población juvenil en cada una de las regiones atendidas.

El Componente priorizará municipios definidos como regiones de atención prioritaria de acuerdo con el Decreto por el que se formula la Declaratoria de zonas de atención prioritaria en 2020, así como las estrategias interinstitucionales generadas con el Gobierno Federal. La ubicación del Componente dependerá del análisis cuantitativo a nivel municipal de los siguientes indicadores: densidad poblacional, población juvenil, violencia e índice de desarrollo humano determinado por la CONAPO.

Nivel de incidencia

El Componente brindará procesos de capacitación en habilidades digitales y de empleabilidad a personas jóvenes entre los 15 y 29 años residentes en las regiones de atención prioritaria determinadas. Para cumplir este objetivo es necesario contar con una estructura que permita la operación y el seguimiento del Componente a nivel nacional. Esta estructura está compuesta por:

- 100 Formadores de Facilitadores
- 1,000 Facilitadores
- 12,500 personas jóvenes capacitadas

Alcance

El Componente beneficiará a las y los jóvenes a partir de capacitación para fortalecer sus habilidades digitales y de empleabilidad que abonen a su desarrollo productivo, autonomía e independencia, al promover el ejercicio de sus derechos a la igualdad de oportunidades, a la educación respecto a reconocerlo como un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje no escolarizado e informal, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de las y los jóvenes; al trabajo respecto a la obligatoriedad del Estado de adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a las y los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo, la protección social y de bienestar con el propósito de disminuir la condición de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad.



Operación del Componente

En la formación de la modalidad Formadores de Facilitadores se brindarán las herramientas teóricas, técnicas y metodológicas para el desarrollo de replicabilidad del modelo con las y los Facilitadores que intervendrán en las regiones prioritarias.

En la formación de la modalidad Facilitadores se brindarán herramientas teóricas, técnicas y metodológicas para el desarrollo de los procesos de capacitación en las regiones prioritarias.

El desarrollo de los procesos de capacitación a partir de los que se dota a las y los jóvenes de habilidades digitales, se fortalecen habilidades blandas y de empleabilidad para favorecer su integración al desarrollo productivo del país, así como su reconocimiento como sujetos de derechos.

El desarrollo de iniciativas de comunicación digital dirigidas a la difusión y promoción de los derechos humanos y/o de las juventudes, perspectiva de género y la participación ciudadana.

Requisitos de elegibilidad

A continuación, se presentan los requisitos de elegibilidad para cada una de las modalidades:

Tabla 12. Requisitos de elegibilidad Formadores de Facilitadores

Criterio	Requisito
Ser mexicano y tener entre 21 y 29 años cumplidos a la fecha de registro.	Identificación oficial pudiendo ser alguna de las siguientes: INE (escaneada por ambos lados) Cartilla de Identidad del Servicio Militar. Pasaporte Cédula profesional CURP
Residir en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (preferentemente, agua, luz, teléfono, predial).
Estar registrado en la plataforma "Códice Joven".	Acuse de la generación del Códice Joven. https://www.codicejoven.gob.mx/main/
Estudios concluidos de nivel superior.	Documentos que acrediten estudios de nivel superior, posgrado, maestría, especialidad, doctorado, etc. Pudiendo ser: • Titulo • Cédula profesional • Carta de pasante • Constancia de estudios (100 créditos concluidos).
Conocimiento comprobable en el uso de paquetería Office (Word, Power Point y Excel) y en navegación en internet (navegador,	Documentos que acrediten el conocimiento básico de habilidades digitales, pudiendo ser: Constancias Certificados





Criterio	Requisito		
buscador, videos, enciclopedias).	Diplomas		
Experiencia comprobable, mínima de 1 año, en facilitación de capacitaciones/talleres. O participación mínima de 6 meses como facilitador/a o formador/a en el Componente.	Curriculum Vitae con documentos probatorios, pudiendo ser:		
Actitud participativa y positiva con su comunidad.	Llenar la solicitud de registro alojada en el enlace: formadores.lmjuventud.gob.mx		
Conocimientos para preparar y evaluar un taller (diseño de cartas descriptivas, diseño de cédulas de satisfacción de asistentes, diseño de formatos de evaluación de	Modelo de carta descriptiva, formato disponible en el enlace formadores.lmjuventud.gob.mx. Diseño libre por el postulante. Modelo de cédula de satisfacción, texto libre diseñado por el/la aspirante. Modelo de formato de evaluación, texto libre diseñado		
apropiación de conocimientos).	por el postulante. Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicano de		
No tener cargo como funcionario público.	 la Juventud, donde se manifieste: No ser funcionario/a pública de Carrera Titular, ni eventual de primer nivel de ingreso. En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionado en el Componente. 		
No ser beneficiario de programas sociales federales de apoyo a capacitación laboral.	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicano de la Juventud, donde se manifieste: No ser beneficiario de programas sociales federales de apoyo a capacitación laboral. En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionada/o en el Componente.		





Tabla 13. Requisitos de elegibilidad Facilitadores.

Requisito	s de la modalidad Facilitadores
Criterio	Requisito
Ser mexicano y tener entre 18 y 29 años cumplidos a la fecha de registro.	Identificación oficial pudiendo ser alguna de las siguientes: INE (escaneada por ambos lados) Cartilla de Identidad del Servicio Militar. Pasaporte Cédula profesional CURP
Residir en una de las regiones donde se encuentre operando el Componente.	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (preferentemente, agua, luz, teléfono, predial).
Estar registrado en la plataforma "Códice Joven".	Acuse de la generación del Códice Joven. https://www.codicejoven.gob.mx/main/

Procedimiento de selección

Para el caso de la modalidad Formadores de Facilitadores (FF) el Imjuve emitirá una convocatoria pública que será difundida en su portal oficial, redes sociales, entre otros medios disponibles, para las y los jóvenes que deseen participar en dicha modalidad, en el mecanismo se indicarán los requisitos, la documentación requerida, los derechos y compromisos de las y los beneficiarios. Asimismo, se indicará el proceso de selección, las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados.

Aspectos prioritarios para considerar:

- Residir en las regiones donde se desarrollarán los procesos de capacitación.
- Cumplimiento de criterios señalados en convocatoria.
- Antecedentes de participación y desempeño de calidad al interior del Componente
- Cumplimiento de criterios de paridad de género, no discriminación y de inclusión de población indígena.

Registro de propuestas

El registro de las y los jóvenes postulantes, se llevará a cabo a través de una plataforma digital que se encontrará hospedada en el Portal Oficial del Instituto Mexicano de la Juventud, una vez emitida la convocatoria correspondiente. El Instituto Mexicano de la Juventud será el responsable informar sobre la apertura y cierre de la convocatoria, de igual forma llevará un registro de las y los postulantes e integrará los expedientes que sean necesarios.

Comité de selección

El Comité de selección será integrado por un secretario técnico que será funcionario del Imjuve y 7 integrantes pudiendo ser funcionarios del Imjuve, de la STyPS y Bienestar, así como otros actores estratégicos que participan en el desarrollo del Componente, quienes dictaminarán a las y los jóvenes postulantes a partir de los criterios de elegibilidad establecidos y quedarán asentados en una cédula de dictaminación.

La dictaminación consiste en clasificar las postulaciones como elegibles o no elegibles. La postulación será elegible cuando en el dictamen haya obtenido una calificación igual o mayor al sesenta por ciento del total de puntos ponderados, con base en los criterios de selección. El dictamen de cada postulación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.



Atribuciones y funciones de los Integrantes del Comité de Selección

- Validar de forma colegiada y presencial la elegibilidad de las postulaciones, con base en los criterios de selección establecidos en las Políticas de Operación del Imjuve Programa Presupuestario E016 2020.
- 2. Validar la congruencia y factibilidad de los materiales probatorios registrados y en su caso, hacer las recomendaciones necesarias.
- 3. Validar argumentación de los criterios de selección que fueron determinantes para clasificar como no elegible a una postulación.
- 4. Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda a las postulaciones evaluadas. Las personas que integran el Comité de Selección deberán tener experiencia o conocimientos en los ámbitos temáticos de las postulaciones que dictaminen.
- **5.** Validar los criterios para el proceso de sustituciones en el caso de presentarse bajas de beneficiarios durante el desarrollo del Componente.

Funciones del Secretariado Técnico del Comité de Selección

- 1. Fungir como moderadores y facilitadores.
- 2. Evaluar las postulaciones recibidas de acuerdo con los criterios de selección establecidos.
- 3. Capturar el Acta de Dictaminación, las observaciones, recomendaciones y evaluaciones emitidas por las y los dictaminadores a las postulaciones evaluadas.
- 4. Dar lectura al Acta respectiva al finalizar la Dictaminación y firmar de conformidad juntamente con los integrantes del Comité.
- 5. El/la secretario/a técnico/a tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Proceso de selección

- 1. La Secretaría Técnica del Comité clasifica y valida las postulaciones.
- 2. Se integra el Comité de Selección.
- 3. Se reúne el Comité de Selección para validar de manera colegiada las postulaciones y las evalúa. La postulación será elegible cuando en la dictaminación haya obtenido una calificación igual o mayor al sesenta por ciento del total de puntos, con base en la convocatoria.
- 4. El resultado de la dictaminación será definitivo; la decisión del comité será inapelable.

Difusión de resultados

El Instituto Mexicano de la Juventud dará a conocer los resultados mediante su Portal Oficial, redes sociales y los medios de comunicación a su disposición. También informarán a las y los jóvenes seleccionados del resultado de la dictaminación, enviándoles vía correo electrónico una carta de aceptación en el Componente.

Proceso para selección de Facilitadores (F)

La incorporación de las y los Facilitadores se llevará a cabo a partir de los siguientes procesos de incorporación, considerado los lineamientos establecidos para cada una de ellas y que serán de conocimiento por medio de un manual de integración de las y los Facilitadores:

1. Servicio Social y/o Prácticas Profesionales

El Instituto recibirá las propuestas de las y los jóvenes que deseen participar a partir del siguiente proceso:





El Componente enviará al Programa de Servicio Social del Imjuve un listado con los nombres de los Formadores de Facilitadores, haciendo mención del total de vacantes que dispone en territorio.

Los Formadores de Facilitadores llevarán a cabo la convocatoria en las instancias educativas presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los prestadores.

Una vez identificados, los Formadores de Facilitadores realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración al Programa. Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del Componente la aceptación de la o el joven.

Las y los interesados deberán entregar (presencialmente o por paquetería) al área correspondiente los siguientes documentos:

- Carta de presentación (membretada, sellada y firmada por la autoridad del plantel, que contenga créditos cursados, dirigida al responsable del Programa de Servicio Social en el Imjuve).
- CURP
- Copia credencial de elector (o de estudiante en caso de ser menor a 18 años).
- 2 fotografías tamaño infantil, B/N o color (recientes).
- Copia de acta de nacimiento.
- Llenar el Registro de Prestadores de Servicio Social

El Programa de Servicio Social emitirá la carta de aceptación, el envío de este oficio será inicialmente de manera digital en un lapso no mayor a 72 horas en días naturales y de manera física en un periodo no mayor a 30 días naturales. Se creará el expediente digital de la o el joven y lo dará de alta en la base de datos.

Los Formadores de Facilitadores asignarán las actividades que llevará a cabo la o el joven durante su periodo de prestación, el cual comprende: para servicio social una duración de 6 meses (480 horas) cubriendo 4 horas diarias de lunes a viernes, y para prácticas profesionales un periodo de 4 meses (360 horas) cubriendo 4 horas diarias de lunes a viernes en un horario matutino o vespertino.

La o el joven deberá entregar en tiempo y forma los reportes y listas de asistencia con control de horas en los 5 días posteriores al cierre del mes.

La carta de liberación se entregará al concluir el número de horas y tiempo establecido para cada modalidad (servicio social o prácticas profesionales) a partir del día en que se dio de alta a la o el prestador.

2. Programas Federales de Capacitación para el Trabajo y/o becas académicas

El Imjuve llevará a cabo procesos de vinculación, convenios y acuerdos de colaboración con instancias del Gobierno Federal que coordinan Programas de Capacitación para el Trabajo o Becas Académicas (permanencia, conclusión de estudios, servicio social, prácticas profesionales, titulación) dirigidas a jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, para que sus beneficiarias y beneficiarios participen en acciones de liderazgo en sus localidades a través procesos de interacción comunitaria con la finalidad de contribuir a la construcción de una ciudadanía responsable, el mejoramiento de sus entornos y el fortalecimiento de sus vínculos con el Estado.

Una vez realizados estos vínculos y acuerdos de colaboración el Componente determinará a los Formadores de Facilitadores autorizados en territorio, así como el total de vacantes que dispone en territorio.





Los Formadores de Facilitadores llevarán a cabo la convocatoria para la identificación de las y los candidatos presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los becarios.

Una vez identificados, los Formadores de Facilitadores realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración al programa idóneo.

Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del Componente la aceptación de la o el joven. Las y los interesados deberán cubrir con los lineamientos y/o requisitos establecidos por las instancias correspondientes para la integración al programa idóneo para cada caso.

El Componente emitirá la carta de aceptación, el envío de este oficio será inicialmente de manera digital en un lapso no mayor a 72 horas en días naturales y de manera física en un periodo no mayor a 30 días naturales. Se creará el expediente digital de la o el joven y lo dará de alta en la base de datos.

Los Formadores de Facilitadores asignarán las actividades que llevará a cabo la o el becario durante su periodo de participación en el Componente, el cual será establecido a partir de las reglas de operación de cada uno de los programas con los que se establezca convenio.

La o el becario deberá entregar en tiempo y forma los requisitos de seguimiento establecidos por el programa al que se incorporó, los Formadores de Facilitadores darán acompañamiento puntual al cumplimiento de estos requisitos.

3. Voluntariado

Una vez determinados los espacios territoriales donde sea desarrollará el Componente, los Formadores de Facilitadores establecerán el número de vacantes para voluntariado.

Los Formadores de Facilitadores llevarán a cabo la convocatoria para la identificación de las y los candidatos presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los voluntarios.

Una vez identificados, los Formadores de Facilitadores realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración como voluntarias y voluntarios al Componente.

Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del Componente la aceptación de la o el joven.

Procesos de bajas y altas

En caso de presentarse la baja de algún beneficiario por razón fortuita o prevista en la modalidad Formadores de Facilitadores se podrá realizar su sustitución considerando lo establecido por el Comité de Selección.

Para los casos de baja temporal, se analizará cada caso en particular de acuerdo con la situación o gravedad de la falta. Se podrá considerar únicamente baja temporal del mes en que ocurra la incidencia, por lo que durante ese periodo se suspenderá el apoyo económico del mes correspondiente.

Derechos de las y los beneficiarios ("FF" y "F")

Durante su participación en el Componente "Laboratorio de Habilidades".

- 1. Recibir información sobre los propósitos, riesgos y características de las acciones desarrolladas durante la implementación del componente.
- 2. Recibir la capacitación y los materiales educativos y didácticos necesarios para el desarrollo de los procesos de capacitación asignados.





- 3. Recibir asesorías durante el tiempo que dure su participación en el componente.
- 4. Recibir una certificación emitida por instituciones aliadas en el componente, al término del proceso de participación.
- 5. Recibir una constancia de participación emitida por el Instituto Mexicano de la Juventud.
- 6. Recibir, en caso de ser requerida, carta de recomendación emitida por el Imjuve, durante los dos años siguientes a la conclusión de su participación.

Compromisos de las y los beneficiarios ("FF" y "F")

Durante su participación en el Componente Laboratorio de Habilidades.

Modalidad Formadores de Facilitadores

- 1. Firma de una carta compromiso para cumplir con las metas y actividades derivadas del Componente para su región.
- 2. Participar de manera propositiva en las acciones desarrolladas durante el desarrollo del Componente.
- 3. Asistir al proceso de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de México. El Imjuve brindará los medios necesarios para el traslado, alimentación y hospedaje.
- 4. Coordinar la convocatoria y selección de Facilitadores de acuerdo con las indicaciones definidas por el área responsable del Imjuve.
- 5. Conducir el proceso de capacitación de las y los Facilitadores asignados.
- 6. Gestionar sedes para llevar a cabo réplicas del modelo de capacitación.
- 7. Difusión de los procesos de capacitación.
- 8. Coordinar la elaboración de planes de trabajo y programación de los talleres en las sedes asignadas.
- 9. Dar seguimiento a las y los Facilitadores en el desarrollo de los procesos de capacitación que realicen.
- 10. Participar en las actividades simultaneas coordinadas por los "Nodos de Formación" en relación con las estrategias prioritarias del Gobierno Federal.
- 11. Apegarse a los contenidos de la carpeta metodológica de capacitación.
- 12. Comprobar la existencia y el funcionamiento de los recursos requeridos para cada uno de los procesos de capacitación asignados, con base en el espacio y número de participantes.
- 13. Conducirse con respecto, tolerancia y amabilidad para permitir una comunicación fluida con las y los participantes de los procesos de capacitación.
- 14. Informar sobre problemáticas encontradas durante el desarrollo de sus procesos de capacitación al área responsable del Imjuve.
- 15. Responder y presentar debidamente la totalidad de instrumentos de seguimiento referentes a los procesos de capacitación asignados.
- 16. Integrar los productos generados de cada uno de los procesos de capacitación asignados (listas de verificación, asistencia, contratos de aprendizaje, memoria fotográfica, etc.).
- 17. Entregar los reportes mensuales y trimestrales de avance.
- 18. Entregar el informe final en el tiempo que el área responsable del Imjuve lo señale.

Modalidad Facilitadores

- 1. Firmar una carta compromiso aceptando los lineamientos del Componente, así como a cumplir las metas y actividades señaladas en el mismo.
- 2. Participar de manera propositiva en las acciones desarrolladas durante el Componente.
- 3. Asistir al proceso de capacitación que les corresponda, los cuales se llevarán a cabo en las regiones de atención prioritaria.







- 4. Asistir a la totalidad de sesiones de capacitación asignadas, en caso de presentarse situaciones justificadas, el área responsable del Imjuve revisará la situación y determinará el procedimiento a seguir.
- 5. Apegarse a los contenidos de la carpeta metodológica de capacitación.
- 6. Comprobar la existencia y funcionamiento de los recursos requeridos para cada uno de los procesos de capacitación asignados, con base en el espacio y número de participantes.
- 7. Conducirse con respecto, tolerancia y amabilidad para permitir una comunicación fluida con las y los participantes de los procesos de capacitación.
- 8. Informar sobre problemáticas encontradas durante el desarrollo de los procesos de capacitación asignados al área responsable del Imjuve.
- 9. Responder y presentar debidamente la totalidad de instrumentos de seguimiento referentes a los procesos de capacitación asignados.
- 10. Responder y presentar debidamente la totalidad de instrumentos de seguimiento referentes a los procesos de capacitación asignados.
- 11. Integrar los productos generados de cada uno de los procesos de capacitación asignados (listas de verificación, asistencia, contratos de aprendizaje, memoria fotográfica, etc.).

Causales de baja de las y los beneficiarios ("FF" y "F")

- 1. Incumplimiento y desatención a las tareas encomendadas.
- 2. Entrega incompleta o baja calidad de un informe mensual, en situaciones especiales el área responsable del Imjuve revisará el caso y determinará el procedimiento a seguir.
- Incumplimiento por dos ocasiones de las metas asignadas de manera mensual.
 En situaciones especiales el área responsable del Imjuve revisará el caso y determinará el procedimiento a seguir.
- 4. Faltas al reglamento del Componente.
- 5. Falsificar información o documentos oficiales en su registro.
- 6. Por solicitud manifiesta por escrito de la o el beneficiario del Componente.
- 7. Consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva durante el desarrollo de las actividades del Componente.
- 8. Conductas violentas, discriminatorias, acoso u hostigamiento sexual.
- **9.** Cuando el cambio de domicilio municipal o estatal de parte del beneficiario imposibilite el cumplimiento de sus compromisos con el Componente.

Características de los apoyos

Se entregará una beca mensual a las y los jóvenes seleccionados.

Tabla 14. Características de los apoyos.

Referencia del apoyo	Monto máximo de apoyo	Periodo de entrega	Mínimo de horas de actividad por semana	Duración de la modalidad de participación
Formadores de Facilitadores (FF)	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	Mensual	40	3 meses
Recurso adicional por gastos de operación	dicional por de Facilitadores gastos de \$2,000.00 (dos mil		-	-



Referente al Recurso adicional para la modalidad Formadores de Facilitadores estará basado en un tabulador determinado por el número de estados, municipios y sedes atendidas en las actividades del Laboratorio de Habilidades, siendo un monto máximo para los Formadores de Facilitadores de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (dependiendo la disponibilidad presupuestal). Las especificaciones serán señaladas en la convocatoria correspondiente.

En caso de las y los jóvenes de la categoría de participantes, el apoyo otorgado por el Imjuve consiste en un proceso de capacitación de habilidades digitales y empleabilidad, con una duración de 40 horas.

Tabla 15. Criterios de evaluación trimestral.

Figura operativa	1er trimestre
	Elaborar un plan de trabajo, el cual cumpla con los requisitos de aprobación del área responsable del Imjuve.
	Establecer la ubicación geográfica respecto a la incidencia de los equipos operativos.
Formadores de	Elaborar los documentos base de incidencia geográfica de los equipos operativos (carta descriptiva, planeación de capacitación, etc.)
Facilitadores	Participar en los espacios de reflexión e intercambio de experiencias. Presenciales o virtuales que se programen en el periodo.
	Entrega del informe final sobre el impacto de la incidencia geográfica de los equipos operativos, el cual debe cumplir con los requisitos de aprobación del área correspondiente del Imjuve.

Proceso de entrega de los apoyos

Para las categorías Formadores de Facilitadores, una vez concluido el proceso de selección se iniciarán las actividades con las personas aceptadas quienes recibirán la beca económica que será depositada a una cuenta de débito a nombre de cada uno de las y los beneficiarios, los primeros días del mes inmediato siguiente, y comprobación de cumplimiento del informe. El Imjuve determinará el procedimiento más adecuado para la distribución de las becas, mismo, que será descrito en la convocatoria correspondiente.

Una vez concluido su proceso de formación, las y los beneficiarios firmarán una carta comprometiéndose a cumplir con las metas y las actividades derivadas del Laboratorio de Habilidades para su región, de no cumplir con dichos compromisos el apoyo mensual será cancelado.

Etapas de ejecución del componente

El proceso del componente Laboratorio de Habilidades se realizará en el siguiente orden:

1. Diseño y difusión de convocatorias

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud será la encargada de construir las convocatorias que tendrán carácter público, asimismo se difundirá en los medios disponibles.

2. Registro de postulantes

La convocatoria especificará el procedimiento y la documentación requerida para el registro de aspirantes.





3. Dictaminación

Para las modalidades Formadores de Facilitadores, se conformará un comité seleccionador integrado por funcionarios de Imjuve, de la STyPS y de la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de dictaminar a las y los jóvenes participantes a partir de los criterios de selección. Todas las resoluciones se registrarán en el Acta de Dictaminación del comité y la decisión será inapelable.

4. Integración de los equipos de trabajo.

La incorporación de beneficiarios a la modalidad de participación Facilitadores de acuerdo con lo establecido en el apartado Procedimiento de selección.

5. Ejecución del plan de trabajo

Dará inicio el plan de trabajo del Componente, las actividades se realizarán teniendo un seguimiento y evaluación mensual.

6. Supervisión y seguimiento

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, en colaboración con las instituciones participantes, realizará el seguimiento y la supervisión de los procesos de capacitación en habilidades digitales y de empleabilidad llevados a cabo por los Facilitadores y Formadores de Facilitadores de acuerdo con lo establecido en el Componente. Podrá consistir en reportes de participación y atención de los participantes, cédulas de satisfacción de las y los beneficiarios, memorias fotográficas, entre otros.

El Imjuve realizará visitas de seguimiento y supervisión a los municipios donde se desarrolle el Componente para cerciorarse del uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de metas y objetivos. Para ello se diseñarán una serie de instrumentos de medición cuantitativa y de análisis cualitativo.

7. Evaluación

La evaluación del Componente se realizará a través de la implementación de instrumentos especializados en evaluación educativa. El proceso de evaluación se llevará a cabo a través de informes trimestrales que integren los resultados y cuantitativos y cualitativos y un informe final que integre un análisis sobre el proceso e impacto social del Componente.

8. Comprobación de Recurso

El Imjuve será el encargado de definir los medios de comprobación del recurso referente a las becas económicas.

9. Entrega de constancias de participación

Una vez finalizado los tiempos establecidos en el Componente, el área correspondiente del Instituto Mexicano de la Juventud entregará a las y los beneficiarios una constancia de participación y en caso de requerirlo, podrán solicitar una carta de recomendación durante el trascurso de un año al finalizar su proceso.

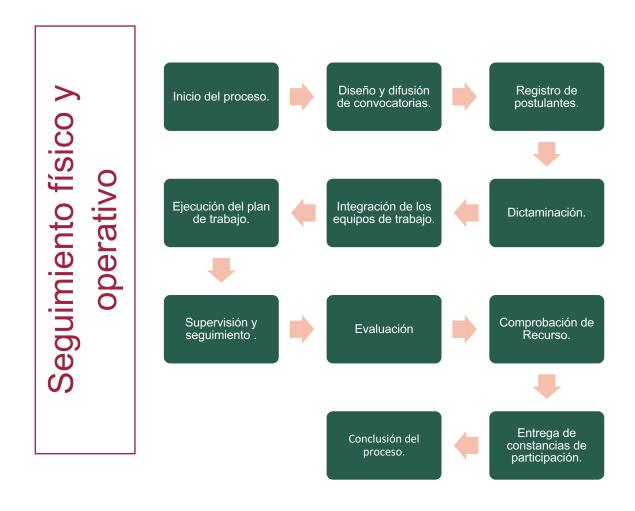






Diagrama de flujo

Figura 3. Ejecución del componente.





Componente

Red Nacional de Contenidos de Radio y Televisión "Dilo Fuerte".

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo General

Fortalecer la articulación de las y los jóvenes con su entorno social, reforzando sus habilidades de comunicación a través de un proceso de capacitación que busca la creación e implementación de productos radiofónicos o televisivos, con la finalidad de convertirlos en líderes de opinión que incidan en el desarrollo de su comunidad.

Objetivos Específicos

- Fomentar la creatividad y la participación de las y los jóvenes en los espacios de incidencia, en la iniciativa pública y privada del sector de las telecomunicaciones y en radios comunitarias mediante la producción de programas de radio y/o televisión.
- Consolidar una red con 80 programas de creación de contenidos que inciden en la difusión de la perspectiva de juventud y liderazgo, convirtiéndolos en líderes de opinión en sus comunidades.
- 3. Desarrollar un modelo de capacitación digital dirigido a las y los jóvenes sobre temas relacionados a los medios de comunicación.

Población Potencial

La población potencial de este componente se conforma por 31,185,860 jóvenes, residentes mexicanos, entre los 15 y 29 años, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (4T, ENOE).

Población objetivo

- 400: Jóvenes, mexicanos, entre 15 y 29 años de nacionalidad mexicana, que estén interesados en participar en procesos de capacitación digital.
- La selección de las y los beneficiarios será en apego al cumplimiento de los criterios de equidad de género y de inclusión a la población indígena.

Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios

La clave del Padrón se establece en apego a la norma y conforme al componente, con asesoría de Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y publicada en la convocatoria de cada modalidad.

Tabla 16. Clave Padrón Único de Beneficiarios.

P.P	CLAVE P.U.B	CLAVE DE INTRAPROGRAMA
E016	0519	169





Cobertura

El componente, así como sus objetivos, son de carácter nacional, sin embargo, su cobertura está sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada, atención a entidades y municipios prioritarios, así como a la participación de la población objetivo.

Nivel de incidencia

La puesta en marcha del presente componente por parte del Imjuve representa:

- 400 procesos de capacitación digital otorgado a jóvenes.
- 400 jóvenes beneficiarios directos de STyPS incorporados a Imjuve.
- 80 productos originales de contenido original generado por las y los beneficiarios.

Alcance

La distribución de las y los beneficiarios será priorizada en los municipios señalados por la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente, así como las estrategias interinstitucionales señaladas por el Gobierno Federal.

Operación del componente

- El Instituto Mexicano de la Juventud publicará una convocatoria nivel nacional.
- Las Instancias Estatales de Juventud (IEJ), las Instancias Municipales de Juventud (IMJ), el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE) y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postulantes deberán garantizar las condiciones necesarias para implementación de programa en el Municipio o Estado.
- Una vez seleccionadas las IEJ), IMJ, INJUVE y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán publicar y difundir la convocatoria en el territorio con el principio de paridad, inclusión a pueblos indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad y comunidad LGBTIQA+, a las y los jóvenes interesados en participar en la realización de un programa de radio y/o televisión.
- Deberá presentar por escrito la ficha técnica de la propuesta de su programa.
- Las IEJ, IMJ, INJUVE y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán notificar a las y los beneficiarios, así como también los programas que formarán parte del componente, así como las y los beneficiarios en cada producción a través de una carta presentación que será entregada a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del Imjuve a través de la plataforma.
- La documentación de las y los jóvenes que resulten beneficiarios deberá ser recabada por las IEJ IMJ, INJUVE y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de manera física y digital, para posteriormente entregarla digitalizada a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del Imjuve.
- Las IEJ, IMJ, INJUVE y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán suscribir un convenio de colaboración con el Imjuve y con los medios de comunicación que acepten adherirse al programa, en ambos convenios se deberá nombrar un Tutor para cada equipo de jóvenes.
- Las y los beneficiarios recibirán parte de su preparación mediante el modelo de capacitación digital a distancia que les permita fortalecer y desarrollar la propuesta de su producción de radio y/o televisión, enfocándose en problemas que las juventudes en su comunidad.





Requisitos de elegibilidad

Tabla 17.-Requisitos de las IEJ y IMJ

Criterios	Requisitos		
	Una carta de intención de colaboración de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios con la IEJ o IMJ		
1 Interés de	Una carta de intención de participación garantizando las condiciones necesarias para la implementación y seguimiento del componente.		
colaboración con el Imjuve	Una carta compromiso garantizando las responsabilidades que tendrán las y los coordinadores seleccionados por las IEJ, IMJ, INJUVE y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la descripción del proceso de difusión de la convocatoria en su territorio con el principio de paridad, inclusión a pueblos indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad y comunidad LGBTIQA+		

Tabla 18. Requisitos de elegibilidad beneficiarios

Criterios	Requisitos		
1 Ser mexicana/o y tener entre 18 y 29 años cumplidos a la fecha de registro.	Identificación oficial pudiendo ser alguna de las siguientes: INE (escaneada por ambos lados) Cartilla de Identidad del Servicio Militar. Pasaporte Cédula profesional CURP		
2 No fungir cargo como funcionario público	 Carta en modelo libre dirigida al Instituto Mexicano de la Juventud, donde se manifieste: No ser funcionario/a pública de Carrera Titular, ni eventual de primer nivel de ingreso. En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, sí es seleccionado en el componente. 		

Proceso de selección de las y los beneficiarios (jóvenes seleccionados)

La incorporación de las y los jóvenes a la Red se llevará a cabo a partir de los siguientes procesos de incorporación, considerado los lineamientos establecidos para cada una de ellas y que serán de conocimiento por medio de un manual de integración:

1. Servicio Social y/o Prácticas Profesionales

El Instituto recibirá las propuestas de las y los jóvenes que deseen participar a partir del siguiente proceso:

El componente enviará al Programa de Servicio Social del Imjuve un listado con los Tutores y hará mención del total de vacantes que dispone en territorio.



Los Tutores llevarán a cabo la convocatoria en las instancias educativas presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los prestadores.

Una vez identificados, Tutores realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración al Programa. Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del componente la aceptación de la o el joven.

Las y los interesados deberán entregar (presencialmente o por paquetería) al área correspondiente los siguientes documentos:

- Carta de presentación (membretada, sellada y firmada por la autoridad del plantel, que contenga créditos cursados, dirigida al responsable del Programa de Servicio Social en el Imjuve).
- CURP
- Copia credencial de elector (o de estudiante en caso de ser menor a 18 años).
- 2 fotografías tamaño infantil, B/N o color (recientes).
- Copia de acta de nacimiento.
- Llenar el Registro de Prestadores de Servicio Social

El Programa de Servicio Social emitirá la carta de aceptación, el envío de este oficio será inicialmente de manera digital en un lapso no mayor a 72 horas en días naturales y de manera física en un periodo no mayor a 30 días naturales. Se creará el expediente digital de la o el joven y lo dará de alta en la base de datos.

Los tutores asignarán las actividades que llevará a cabo la o el joven durante su periodo de prestación, el cual comprende: para servicio social una duración de 6 meses (480 horas) cubriendo 4 horas diarias de lunes a viernes, y para prácticas profesionales un periodo de 4 meses (360 horas) cubriendo 4 horas diarias de lunes a viernes en un horario matutino o vespertino.

La o el joven deberá entregar en tiempo y forma los reportes y listas de asistencia con control de horas en los 5 días posteriores al cierre del mes.

La carta de liberación se entregará al concluir el número de horas y tiempo establecido para cada modalidad (servicio social o prácticas profesionales) a partir del día en que se dio de alta a la o el prestador.

2. Programas Federales de Capacitación para el Trabajo y/o becas académicas

El Imjuve llevará a cabo procesos de vinculación, convenios y acuerdos de colaboración con instancias del Gobierno Federal que coordinan Programas de Capacitación para el Trabajo o Becas Académicas (permanencia, conclusión de estudios, servicio social, prácticas profesionales, titulación) dirigidas a jóvenes entre los 15 y 29 años, para que sus beneficiarias y beneficiarios participen en acciones de capacitación digital.

Una vez realizados estos vínculos y acuerdos de colaboración el componente determinará a los Tutores autorizados en territorio, así como el total de vacantes con los que se dispone en territorio.

Los Tutores llevarán a cabo la convocatoria para la identificación de las y los candidatos presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los becarios. Una vez identificados, los Tutores realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración al programa idóneo.

Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del componente la aceptación de la o el joven. Las y los interesados deberán cubrir con los lineamientos y/o requisitos establecidos por las instancias correspondientes para la integración al programa idóneo para cada caso.





El componente emitirá la carta de aceptación, el envío de este oficio será inicialmente de manera digital en un lapso no mayor a 72 horas en días naturales y de manera física en un periodo no mayor a 30 días naturales. Se creará el expediente digital de la o el joven y lo dará de alta en la base de datos.

Los Tutores asignarán las actividades que llevará a cabo la o el becario durante su periodo de participación en el componente, el cual será establecido a partir de las reglas de operación de cada uno de los programas con los que se establezca convenio.

La o el becario deberá entregar en tiempo y forma los requisitos de seguimiento establecidos por el programa al que se incorporó, los Tutores darán acompañamiento puntual al cumplimiento de estos requisitos.

3. Voluntariado

Una vez determinados los espacios territoriales donde sea desarrollará el componente, los Tutores establecerán el número de vacantes para voluntariado.

Los Tutores llevarán a cabo la convocatoria para la identificación de las y los candidatos presentes en su zona de incidencia, de igual forma darán seguimiento a las actividades de las y los voluntarios.

Una vez identificados, los Tutores realizarán las entrevistas a las y los interesados para la integración como voluntarias y voluntarios al componente.

Al concluir las entrevistas, notificarán al responsable del componente la aceptación de la o el joven.

Derechos de las y los beneficiarios (jóvenes seleccionados)

- 1. A recibir toda la información necesaria durante su participación en el componente.
- 2. Recibir asesoría y retroalimentación durante el tiempo que dure su participación en el componente.
- 3. Recibir una constancia de participación emitida por el Imjuve y/u otras instituciones aliadas al término del componente.
- 4. Manifestar de manera verbal o por escrito ante la instancia correspondiente del Imjuve cualquier duda, queja o sugerencia para su atención institucional.
- 5. Recibir un kit para producción.
- 6. Recibir una constancia de participación y en caso de ser requerida, carta de recomendación emitida por el Imjuve.
- 7. Apegarse al "Reglamento de beneficiarios y coordinadores" y cumplir con lo estipulado en las Políticas de Operación del Componente, así como cumplir con los requisitos que se marcan en la convocatoria.

Causales de baja (suspensión y tiempo definitivo jóvenes seleccionados)

- 1. Si los productos de radio o televisión no cumplen con los lineamientos marcados en las Políticas de Operación.
- 2. Si los beneficiarios hayan incurrido en tres faltas administrativas (notificadas por las IEJ, IMJ, INJUVE y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).
- 3. Cuando las IEJ, IMJ, INJUVE y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no cumplan con lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente.
- 4. Por solicitud voluntaria, cualquiera de las modalidades de participación, lo solicite de manera escrita.
- 5. Si el medio de comunicación incumple, durante el proceso, con las capacidades técnicas y requerimientos mínimos de infraestructura para la transmisión de su señal.





Características de los apoyos y proceso de entrega

Las y los beneficiarios recibirán un proceso de formación y capacitación a distancia por parte del Imjuve mediante una plataforma digital en tópicos relacionados a los medios de comunicación.

Etapas de ejecución del componente

1. Diseño y difusión de convocatorias

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud será la encargada de construir las convocatorias que tendrán carácter público, asimismo se difundirán en su página oficial y a través de sus medios disponibles.

2. Recepción y dictaminación

La convocatoria especificará el procedimiento y la documentación requerida para el registro de aspirantes. La publicación de los resultados estará validada a través de un comité de dictaminación.

3. Integración de los equipos de trabajo.

La incorporación de beneficiarios a la Red de acuerdo con lo establecido a los requisitos de elegibilidad.

4. Capacitación

Proceso de capacitación virtual a las y los beneficiarios.

5. Ejecución del Plan de Trabajo

Dará inicio el Plan de Trabajo del Componente, las actividades se realizarán por un periodo anual, teniendo un seguimiento y evaluación mensual.

6. Supervisión y seguimiento

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, en colaboración con las Instancias participantes, realizará el seguimiento y la supervisión. Podrá consistir en reportes de participación y atención de los participantes.

7. Evaluación

La evaluación del Componente se realizará a través de la implementación de instrumentos especializados. El proceso de evaluación se llevará a cabo a través de informes trimestrales que integren los resultados cuantitativos y cualitativos, así como un informe final que integre un análisis sobre el proceso e impacto de su producto final.

8. Comprobación de Recurso

El Imjuve será el encargado de definir los medios de comprobación del recurso referente al Componente.

9. Entrega de constancias de Participación

Una vez finalizado los tiempos establecidos en el componente, el área responsable entregará a las y los beneficiarios una constancia de participación y en caso de requerirlo, podrán solicitar una carta de recomendación durante el transcurso de un año al finalizar su proceso.

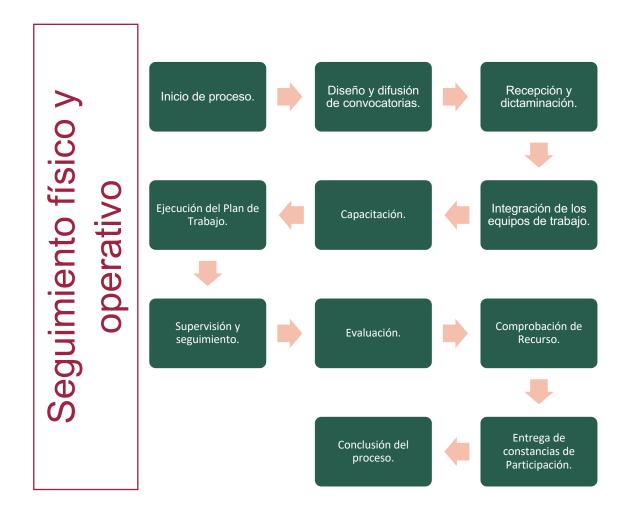






Diagrama de flujo

Figura 3. Ejecución del componente.





Componente

Premio Nacional de la Juventud

Área responsable

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.

Objetivo general

Reconocer a personas jóvenes cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Objetivos específicos

- Incentivar la participación de las y los jóvenes en acciones de bienestar, desarrollo social y ciudadanía.
- Contribuir a la reducción de los factores de riesgo social en la población joven.

Cobertura

Nacional, incluye a las y los jóvenes mexicanos que radiquen en el extranjero.

Población Potencial

Las y los jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años, cuya conducta y/o dedicación al trabajo o al estudio, sea causa de entusiasmo y/o admiración entre sus contemporáneos; por lo cual pueden ser considerados ejemplo estimulante para crear y/o desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Población objetivo

Jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, la cual estará en concordancia con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Clave correspondiente al tipo de Padrón Único de Beneficiarios

Programa	Tipo de clave que se reporta	Beneficiarios directos	Tipo de clave que se reporta
Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud	E016	20	0519

Requisitos de elegibilidad

Tener nacionalidad mexicana; y a la fecha de cierre de la convocatoria, tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años; haber destacado en alguna de las distinciones señaladas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto; cumplir con la entrega y registro de toda la evidencia documental descrita en la convocatoria.

Participación

Para participar en el Premio Nacional de la Juventud edición 2020, durante el primer trimestre del año en curso se publicará una convocatoria especificando las bases y requisitos de participación, en apego a lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y





Recompensas Civiles, así como en las Políticas de Operación vigentes para el ejercicio 2020.

Procedimiento de selección

Se realiza a través de un Jurado, seleccionado mediante Notario Público, cuya responsabilidad es revisar y calificar las candidaturas registradas en la plataforma; y posteriormente emitir un dictamen de las y los jóvenes que resulten galardonados. Dicho dictamen se entrega al Consejo de Premiación, para posteriormente ser validados por la Secretaría de Bienestar quien finalmente somete a consideración de la Presidencia de la República dichos dictámenes para la entrega del Premio.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

Las y los jóvenes beneficiarios tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

Compromisos

La participación en el Premio implica la aceptación de sus bases y requisitos. En este sentido, la interpretación de los mismos corresponderá al Consejo de Premiación, órgano facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria, según la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Asimismo, las y los jóvenes candidatos se comprometen a participar de manera informada y respetuosa durante el desarrollo de todas las etapas del Premio; así como a no discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual, condición social, etcétera) a los demás participantes.

Cancelación de los apoyos

En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos estipulados en la convocatoria, serán descalificados en cualquier etapa del Premio.

Características de los apoyos

A las y los jóvenes galardonados se les entregará un estímulo económico en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES). El establecimiento del monto será atribución del Consejo de premiación según el artículo 76 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Asimismo, se les dotará de una medalla de oro de ley 0.900, una roseta y un diploma en el que se expresarán las razones por las que se otorga el Premio.

Proceso de entrega de los apoyos

La entrega del recurso será en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (Codes), durante la ceremonia de premiación.

Causales de baja

- 1. Incumplimiento en las bases de participación de la convocatoria.
- 2. Falsificar información o documentos oficiales en su solicitud de inscripción.
- 3. Por solicitud manifestada por escrito.
- 4. Conductas violentas o discriminatorias.
- 5. Incumplimiento del compromiso de confidencialidad firmado por escrito.



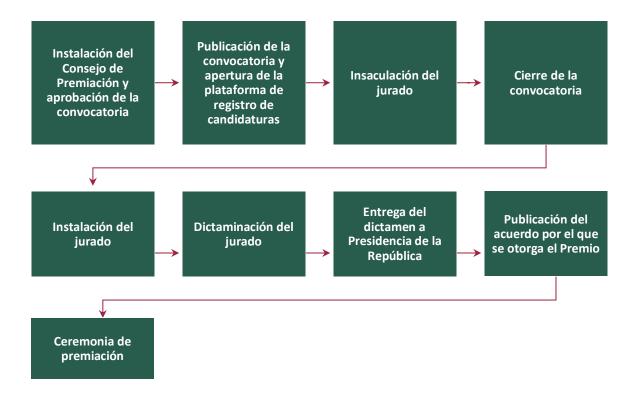


Etapas de ejecución del componente

El proceso del componente del Premio Nacional de la Juventud se realizará en el siguiente orden:

- 1. Instalación del Consejo de Premiación y aprobación de la convocatoria.
- 2. Publicación de la convocatoria e inicio del registro de candidaturas.
- 3. Insaculación del Jurado.
- 4. Cierre de la convocatoria.
- Instalación del Jurado.
- 6. Dictaminación del Jurado.
- 7. Entrega del Dictamen del Jurado a la Secretaría de Bienestar, instancia encargada de tramitar el Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud y de su entrega a la Presidencia de la República.
- 8. Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud.
- 9. Ceremonia de Premiación.

Diagrama de flujo



Cabe señalar que el proceso de entrega del Premio Nacional de la Juventud se sustenta en lo dispuesto en los artículos 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 20, fracción II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 72, 73 y 76. de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada el 31 de diciembre de 1975 y reformada por última ocasión el 17 de diciembre de 2015. Para más información, favor de remitirse a la citada Ley.



Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos. acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente con la evaluación del Instituto en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretara de Bienestar, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área designada dentro del Instituto y en compañía de la DGEMPS.

Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2020 (MIR) del Programa serán reportados por el Instituto Mexicano de la Juventud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Avances Físicos y Financieros

El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de los componentes, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2020 y aquellos que el Instituto establezca.

Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2020, deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio al Área encargada de la operación del componente con copia a la Dirección de Finanzas del Imjuve. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

Supervisión

El Instituto Mexicano de la Juventud realizará visitas personalizadas a los municipios y entidades federativas que se adhieran al programa, con el objetivo de supervisar el correcto funcionamiento de éste y brindar acompañamiento y asesoría a las y los beneficiarios.





Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoria que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

El área designada por el titular del Instituto podrá revisar en cualquier momento la documentación de las y los beneficiarios de este programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas. En el caso del Imjuve, el PUB corresponde a las y los beneficiarios que reciben algún tipo de apoyo de los Programas Presupuestarios E016 y U008.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de las y los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.

El Instituto Mexicano de la Juventud, con domicilio en la calle Serapio Rendón, número 76, colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, en la Ciudad de México, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Instrumentos de captación de información socioeconómica

El PUB se conforma como una base de datos con información socioeconómica de las y los beneficiarios proveniente de diferentes instrumentos de captación: de elaboración propia del Instituto. La elección del cuestionario se relaciona directamente con el tipo de beneficiario que recibe apoyo, para el caso del Imjuve, se especificará a detalle en la capacitación de cada componente el Padrón Único de Beneficiarios que deberá ser llenada y entregada en tiempo y forma por cada beneficiario.

Códice Joven

La totalidad de beneficiarios de los componentes englobados en el programa E016 deberán ser registrados en la plataforma códice joven, con la finalidad de que el Instituto pueda extraer reportes de los jóvenes que hacen uso del componente y esta información pueda ser analizada con el fin de mejorar los componentes para años posteriores.





Reporte de Información

La periodicidad de los reportes de resultados y de padrones se establecerá de manera particular en la convocatoria de cada componente, siendo las y los beneficiarios los responsables de entregarlos en tiempo y forma y las veces que sea necesario para el cumplimiento de auditorías externas y/o mecanismos de control a los que estén sujetos.

Así mismo se solicitará al área operativa reportar mensualmente la operación del componente para identificar aspectos de mejora.

Consideraciones en la dictaminación

Los comités dictaminadores de cada modalidad, cuando sea el caso, deberán de considerar en su ponderación para aprobar los proyectos un peso adicional si el proyecto dictaminado se desarrolla en alguna región de atención prioritarias una vez que sea publicado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y/o Plan sectorial de la Secretaría de Bienestar u algún otro que haya sido utilizado en la planeación de los objetivos, metas y planes del Instituto Mexicano de la Juventud.

Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría Social

El programa deberá sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y difundir acciones necesarias para la correcta operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y Programación Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa.

Para ello, el Imjuve elaborará los siguientes documentos, que sirven de marco para las actividades de los Comités de Contraloría Social:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)

Se promoverá la participación de la población juvenil beneficiaria del Programa Presupuestario E016, a través de la integración y operación de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las áreas normativas y ejecutoras del programa deberán sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Se les invitará a las y los beneficiarios del Programa Presupuestario E016 a formar parte de los Comités de Contraloría Social y, en el caso de aceptar, recibirán la capacitación e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento. Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

Transparencia

El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), publicará las presentes políticas en su página de internet y serán enviadas por medios electrónicos a las Instancias Estatales





de Juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes con alguna discapacidad, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

Inclusión de los pueblos indígenas

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas jóvenes de los pueblos indígenas, contribuyendo con acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Inclusión de las personas con discapacidad

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Vinculaciones

Los componentes que integran el Programa Presupuestario E016 generarán vínculos de colaboración con instituciones de los diferentes niveles de gobierno, sector privado y Organizaciones de la Sociedad Civil para su contribución y participación en las acciones que se deriven de este.

Quejas y denuncias

Cada componente contará con los mecanismos para la comunicación con el fin de obtener sugerencias e incluirlas en los programas como construirla en un plan de mejora continua.

Las y los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este Programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.







Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán: vía personal, presentándose en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, Ciudad de México, C.P. 06470. Por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00 extensión 1390.











gob.mx/imjuve